



**MVOTMA**

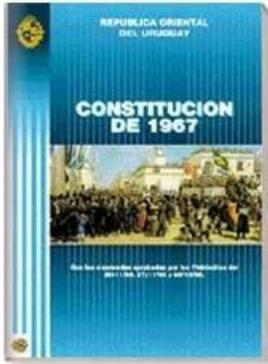
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

# **CONSEJOS REGIONALES DE RECURSOS HÍDRICOS**

**Secretaría Técnica Consejos Regionales de Recursos Hídricos**

**29 de mayo de 2013**

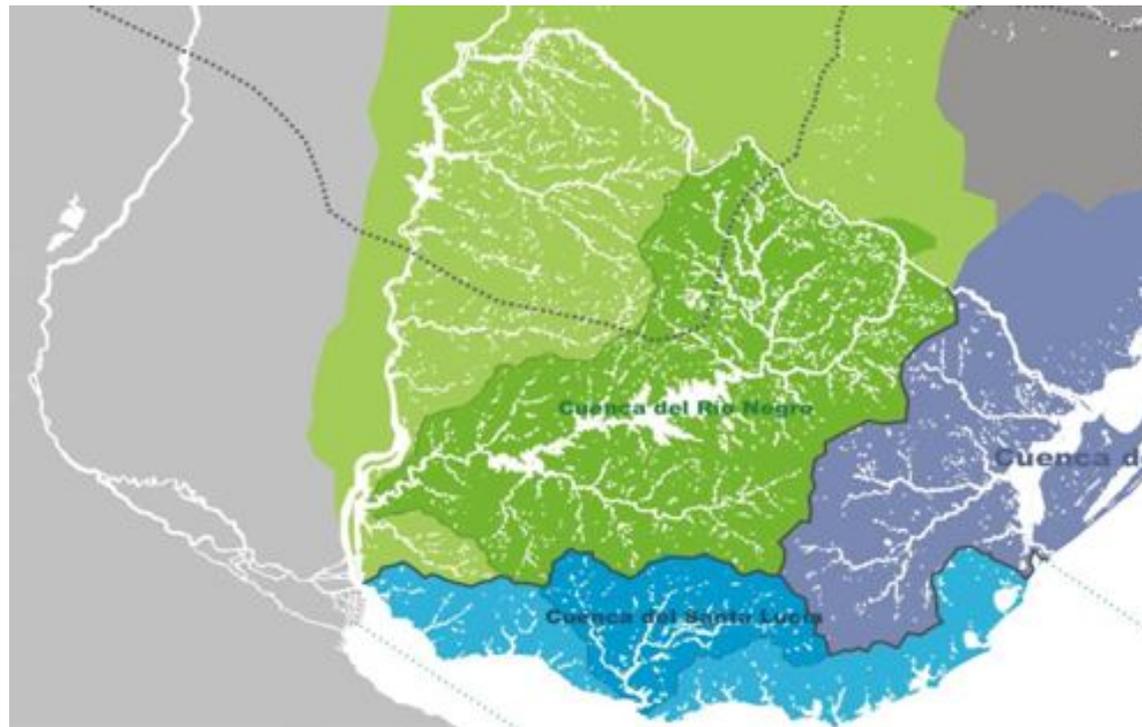
# Marco legal uruguayo



La modificación del Art. 47 de Constitución de la República en el año 2004

Ley 18.610 Política Nacional de Aguas  
(2 de octubre de 2009)

3 Consejos Regionales de Recursos Hídricos  
(Art.25 y Decreto 262/2011 para Río Uruguay)

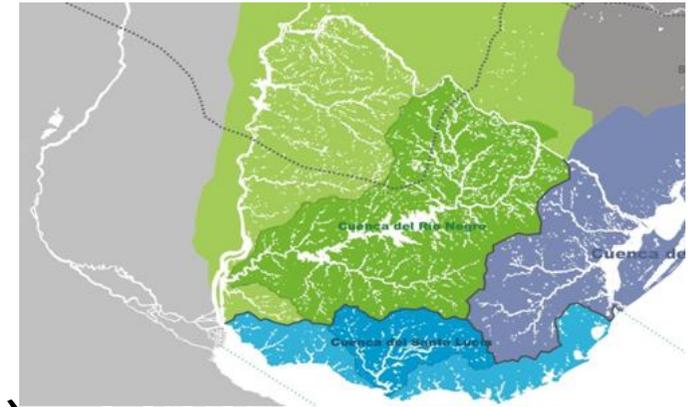


# Competencias de los CONSEJOS REGIONALES

- **Formular** el Plan Regional de Recursos Hídricos
- **Acompañar la ejecución** de los Planes de Recursos Hídricos adoptando las decisiones necesarias para el cumplimiento de sus metas
- **Vincular** al Poder Ejecutivo con los demás actores involucrados en la formulación y ejecución de planes y demás instrumentos de la Política Nacional de Aguas
- **Promover y coordinar** la conformación de Comisiones de Cuenca y Acuíferos, brindándoles apoyo a través de su Secretaría Técnica
- **Asesorar y apoyar** en la gestión de la Autoridad de Aguas
- **Formular directrices** para los Planes Locales de Recursos Hídricos ...



- **Propiciar el fortalecimiento** y el ejercicio efectivo del Derecho de Participación ciudadana
- **Proponer criterios generales** para el otorgamiento de derechos de uso de los recursos hídricos y para la cobranza por su uso
- **Articular acciones** con **actores** implicados en abastecimiento de agua potable, inundaciones y drenaje, pesca, transporte fluvial, aprovechamiento hidroeléctrico, uso del suelo, medio ambiente, hidrología, meteorología, entre otros
- Cuando le sea requerido, **asesorar sobre proyectos** de aprovechamiento de recursos hídricos, procurando su sustentabilidad y eficiencia
- **Entender en asuntos** que le sean elevados por las **Comisiones de Cuenca o Acuíferos**



# INTEGRACIÓN (21)



## Gobierno (7)



- MVOTMA (preside), MRREE, MGAP, MIEM y 3 intendencias de la región (Río Negro, Salto y Artigas)

## Usuarios (7)

Públicos/privados

- UTE, OSE, ANPL, ACA, CIU, ARU, Delegación Uruguaya de la Comisión Mixta de Salto Grande



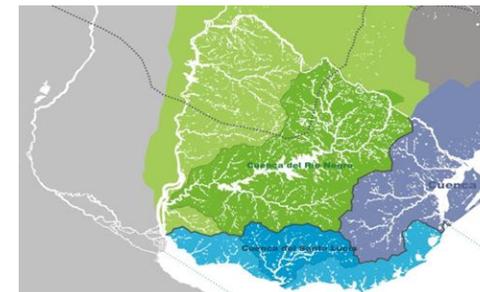
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



## Sociedad civil Organizada (7)

- INIA, FCIEN, FAGRO, RENEAL, CNDAV, Cultura Ambiental, Sindicato portuario  
(4 Comisiones de cuencas)

# Sesiones del CRRH-Río Uruguay

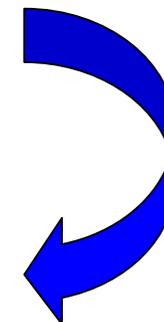


PRIMERA SESIÓN: 22 de marzo de 2012, Balneario Las Cañas, Río Negro



SEGUNDA SESIÓN: 30 de agosto de 2012  
Ciudad de Salto, Salto

Impulsar la formación de las siguientes COMISIONES DE CUENCA: Río Cuareim, Río San Salvador, *Arroyo San Antonio*, Río Tacuarembó, Río Yí y cuenca estratégica del Río Negro





**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

# **COMISIONES DE CUENCA**

## **ASPECTOS GENERALES**



Dirección Nacional de Aguas

**DINAGUA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

# ¿Cómo surgen las Comisiones de Cuenca y para qué se forman?

El Artículo 29 de la ***Ley de Política Nacional de Aguas N° 18.610*** habilita la formación de COMISIONES DE CUENCAS y de ACUÍFEROS para *dar sustentabilidad a la gestión local de los recursos naturales y administrar los potenciales conflictos por su uso*. Los Consejos Regionales de Recursos Hídricos tienen la tarea de promover y coordinar la formación de estas comisiones.

# ¿Qué papel juegan las Comisiones de Cuenca?

Las Comisiones de Cuenca son asesoras de los Consejos Regionales de Recursos Hídricos (Art. 29 de la Ley 18.610)

# ¿Quiénes integran la COMISIÓN DE CUENCA?

*...Actores locales con presencia activa en el territorio... (artículo 29, Ley 18.610)*

*...La comisión deberá ser constituida sobre la base de una integración tripartita, con representantes del Gobierno, Usuarios y Sociedad Civil...*

# Gobierno

Los representantes del Gobierno se integran por delegados *locales* del MVOTMA, MGAP, otros Ministerios, Intendencias Departamentales y representantes del gobierno local vinculados a la jurisdicción de la Cuenca. La enumeración precedente es sin perjuicio de la participación de otros actores con presencia activa en el territorio. . . .

# Usuarios

Los representantes por los usuarios, serán propuestos por aquellas instituciones productivas sectoriales y/o entidades públicas y privadas con presencia activa en el territorio.

# Sociedad Civil

Los representantes por la Sociedad Civil deberán acreditar interés y/o actuación en la temática de los Recursos Hídricos en la Jurisdicción de la Cuenca y presencia activa en el territorio.

Serán propuestos por:

- instituciones técnicas o de enseñanza,
- organizaciones no gubernamentales,
- organizaciones gremiales (trabajadores, empresarios, entre otros)



Dirección Nacional de Aguas

**DINAGUA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

# Convocatoria y selección de los representantes

- Se realizará una convocatoria en la prensa local y a través de la plataforma de difusión de las instituciones miembros del Consejo Regional de Recursos Hídricos correspondiente
- Los representantes por los Usuarios y los representantes por la Sociedad Civil serán seleccionados por el MVOTMA, *asegurando el más alto grado de representatividad de los principales intereses involucrados.*
- El MVOTMA propondrá al Consejo Regional del Río Uruguay la nómina de instituciones representantes seleccionados por cada parte.
- El Consejo Regional definirá la integración definitiva de la Comisión de Cuenca.

## *¿Qué criterios utilizará el MVOTMA para seleccionar a los representantes de la sociedad civil y usuarios?*

Se pondrá especial énfasis en:

- a) interés, grado y características de su representatividad
- b) antecedentes de trabajo relacionados a los recursos hídricos
- c) presencia activa en el territorio

## Algunas competencias...

- Asesorar al consejo regional en la planificación del uso de los recursos hídricos de la cuenca;
- Contribuir a la articulación entre actores nacionales, regionales y locales;
- Apoyar en la gestión de los recursos naturales de la cuenca;
- Propiciar el fortalecimiento y ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana reconocido por el capítulo VI de la Ley de Política Nacional de Aguas.

## ¿Cómo funcionan?

La Comisión de Cuenca elaborará y aprobará su propio reglamento y lo elevará al Consejo Regional respectivo para su conocimiento.

## ¿Qué temas trata?

La Comisión de Cuenca elaborará su agenda y la elevará al Consejo Regional respectivo para su conocimiento.



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

**Secretaría Técnica Consejo Regionales de Recursos Hídricos**

**Teléfono: 29170710 interno 5003**